



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN 0100 No.0500- 0849 -2012

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime y se toman otras determinaciones.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 31 numeral 18 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1640 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia se establece que: “Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que en el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia se establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución”.

Que en el numeral 18 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en relación a las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, se señala la de “ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales”.

Que el Decreto 1729 de 2002 reglamentó la parte XII, Título II, Capítulo III del Decreto – Ley 2811 de 1974, estableciendo las finalidades, principios y directrices para la ordenación y el manejo de las cuencas hidrográficas, la competencia para su declaración y aprobación, el procedimiento y las acciones e instrumentos para su ejecución.

Que el Decreto 1729 de 2002, fue derogado el día 2 de Agosto del 2012 por el Decreto 1640 de 2012 *“Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación ambiental, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones”*.

Que durante la vigencia del Decreto 1729 de 2002, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, adelantó las siguientes actuaciones, según consta en el memorando No.0520-76420-2012 del 16 de Noviembre de 2012 de la

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN 0100 No.0500- 0849 -2012

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime y se toman otras determinaciones.”

Dirección de Planeación de la CVC, las cuales constituyen antecedentes fundamentales para la expedición del presente acto administrativo:

- El Consejo Directivo de la Corporación, expidió el Acuerdo CD No.26 de 2003 de Noviembre 10 de 2003, el cual adoptó el orden de preferencia para declarar la ordenación de las cuencas hidrográficas del Valle del Cauca con fines de ordenación.
- De acuerdo con el orden de preferencia antes mencionado, la Corporación inició en el año 2004 los procesos de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
- Mediante Acta suscrita el 17 de Marzo de 2005 se conformó la Comisión Conjunta entre la CVC y la Unidad Administrativa Especial del Sistema Nacional de Parques Nacionales.
- Mediante el Acuerdo No.001 del 23 de Junio de 2005 se declaró en ordenación la cuenca hidrográfica del río Amaime, el cual fue publicado en el Diario Oficial No.46.130 del 22 de Diciembre de 2005 y se puso en conocimiento de los actores de la cuenca a través de aviso publicado en el periódico El País el día 21 de Agosto de 2005.
- En el año 2010 la Corporación celebró el Contrato Interadministrativo No.024 con la Fundación Universidad del Valle, cuyo objeto consistió en: *“Terminar el proceso de formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1729 de 2002 y con base en la guía técnico científica del Ideam”*.
- Para la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime, se desarrollaron las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva, formulación, ejecución y seguimiento, y evaluación, contempladas en el Decreto 1729 del 2002 y en la guía técnico científica del IDEAM.
- De conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Decreto 1729 del 2002, en la fase de prospectiva se puso en conocimiento de los actores de la cuenca el escenario y modelo de ordenación ambiental, mediante

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.0500- 0849 -2012

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime y se toman otras determinaciones.”

un aviso de prensa que fue publicado en el Diario Occidente No.4.145 el día 23 de Diciembre de 2011.

- Frente al modelo de ordenación ambiental propuesto, no se presentaron observaciones ni objeciones por parte de los actores de la cuenca.

Que de conformidad con las Resoluciones Nos.643 de 2004 y 964 de 2007 expedidas por el Ministerio de Ambiente, se tienen como indicadores de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales, los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas aprobados.

Que el parágrafo del Artículo 215 de la Ley 1450 de 2010, dispone que de acuerdo a su competencia, le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas.

Que encontrándose formulado el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime, se expidió el día 2 de Agosto de 2012 por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el Decreto 1640 de 2012 *“Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones”*

Que encontrando que el proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Amaime se surtió conforme al Decreto 1729 de 2002, encuentra este despacho procedente aprobar el POMCH y de conformidad con el artículo 66 del Decreto 1640 de 2012 ordenará adoptar todas las medidas que sean necesarias a fin de revisarlo y ajustarlo en los términos previstos en el citado Decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. 2.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN 0100 No.0500- 0849 -2012

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime y se toman otras determinaciones.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La CVC adoptará en la cuenca hidrográfica del río Amaime, las medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables, previstas en el Plan de Ordenación y Manejo aprobado mediante la presente Resolución, en desarrollo de lo cual, podrá restringir o modificar las prácticas de su aprovechamiento; así como establecer controles o límites a las actividades que se lleven a cabo en la cuenca.

ARTÍCULO TERCERO.- Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes, o establecidas en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime.

ARTÍCULO CUARTO.- La violación de lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime, acarreará para los infractores, la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en la normatividad ambiental.

ARTÍCULO QUINTO.- El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime, se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios de Palmira y El Cerrito del departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el Decreto 1640 de 2012, esta Corporación revisará y ajustará en lo pertinente, los resultados de las fases desarrolladas en el proceso de formulación del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica que se aprueba, para lo cual tendrá el plazo previsto en el artículo 66 del mencionado Decreto.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 5

RESOLUCIÓN 0100 No.0500- **0849** -2012

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime y se toman otras determinaciones.”

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, en el boletín de los actos administrativos y en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, **07 DIC 2012**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

- Proyectaron: María Victoria Palta Fernández – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.
Andrés Felipe López Torres – Profesional Especializado Dirección de Gestión Ambiental. *APL*
Isabel Cristina Mosquera López – Profesional Especializado, Dirección de Planeación. *IM*
Revisaron: Mayda Pilar Vanin Montañó – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental.
María Elena Salazar Prado – Directora de Planeación (c) *ESL*
Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Asesora Jurídica (c) *DLC*

014

200 014